RAD: 08001311000820230025600 REF. DIVORCIO CONTENCIOSO DTE. LUIS EDUARDO NOGUERA MEJIA DDO. MARIA CRISTINA SARMIENTO PORRAS AUTO DESIGNA CURADOR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término del emplazamiento al demandado por lo que se encuentra pendiente designarle Curador Ad-Litem. Sírvase proveer.

Barranquilla, 18 de marzo de 2024

Leonor Karina Torrenegra Duque Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Marzo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente de conformidad a lo establecido en el Art. 48 numeral 7º del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

2º. Desígnese en su reemplazo como Curador Ad-Litem, para que represente hasta la culminación del proceso a la demandada MARIA CRISTINA SARMIENTO PORRAS, a la Doctora GABRIELA LUCIA GARRIDO OVIEDO, identificada con la C. C. # 1.067.970473 y portadora de la T. P. # 419468 del C.S. de la J., quien se puede localizar en la Carrera 69 # 79-37, de esta ciudad, Tel: 3005148024, correo electrónico Ggarrido0105@gmail.com

Comuníquesele el nombramiento al curador, informándole que es de forzosa aceptación, y si acepta désele posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO JUEZA

Rmh

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43f7f79ffd7eb6744c69098bf173047e91679369aa3c8a5de2ad70b4235ea84a**Documento generado en 18/03/2024 06:38:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica